

ACUERDOS Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2007 en el Salón de Sesiones del Pleno situado en la plaza de la Villa, número 5.

Presidente: don Alberto Ruiz-Gallardón, Alcalde y Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Don Luis Asúa Brunt

- Don Álvaro Ballarín Valcárcel

- Don José Manuel Berzal Andrade

- Doña Ana María Botella Serrano

- Don Juan Bravo Rivera

- Don Pedro Calvo Poch

- Don Manuel Cobo Vega

- Doña María Concepción Dancausa Treviño

- Doña Paloma García Romero

- Don Ángel Garrido García

- Doña María del Carmen González Fernández - Doña Noelia Martínez Espinosa

- Doña María de la Paz González García

- Doña Elena González Moñux

- Don Íñigo Henríquez de Luna Losada

- Don Carlos Izquierdo Torres

- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa

- Doña Patricia Lázaro Martínez de Morentin

- Doña Sandra María de Lorite Buendía

- Doña María Pilar Martínez López

- Don Joaquín María Martínez Navarro

- Don Fernando Martínez Vidal

- Don Jesús Moreno Sánchez

- Doña María Dolores Navarro Ruiz

- Don José Enrique Núñez Guijarro

- Doña Ana María Román Martín

- Doña María Elena Sánchez Gallar

- Don José Tomás Serrano Guío

- Doña Carmen Torralba González

- Don Manuel Troitiño Pelaz

- Don Miguel Ángel Villanueva González

Por el Grupo Municipal Socialista:

- Doña Ángeles Álvarez Álvarez

- Doña María Dolores del Campo Pozas

- Doña María Beatriz Corredor Sierra

- Doña Pilar Esther Gallego Berruezo

- Don Manuel García-Hierro Caraballo

- Don Pedro Pablo García Rojo Garrido

- Don Pedro Javier González Zerolo

- Don Óscar Iglesias Fernández

- Doña Rosa León Conde

- Don Francisco David Lucas Parrón

- Don José Manuel Rodríguez Martínez

- Doña María Carmen Sánchez Carazo

- Don Pedro Sánchez Pérez-Castejón

- Doña Ana Rosario de Sande Guillén

- Don Pedro Santín Fernández

- Don Ramón Silva Buenadicha

- Doña Isabel María Vilallonga Elviro

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

- Don Daniel Álvarez Morcillo

- Doña Milagros Hernández Calvo

- Don Ángel Lara Martín de Bernardo

- Doña Raquel López Contreras

- Don Ángel Pérez Martínez

Asisten también la Delegada de Gobierno de las Artes doña Alicia Moreno Espert y el Interventor General don Jesús María González Pueyo.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las diez horas y cuatro minutos.

ORDEN DEL DÍA

§ 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior, ordinaria, celebrada el día 24 de julio de 2007.

§ 2. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas del Alcalde

Punto 2. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Primero.- Quedar enterado de la proclamación por la Junta Electoral de Zona de Madrid de doña María Beatriz Corredor Sierra como Concejala de este Ayuntamiento, a efectos de cubrir la vacante producida por renuncia de doña María Mercedes Elvira del Palacio Tascón, por estar incluida como candidata siguiente al último de los electos en la lista del Partido Socialista Obrero Español, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Segundo.- Quedar, asimismo, enterado de la toma de posesión por doña María Beatriz Corredor Sierra, del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Madrid".

Punto 3. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero: Quedar enterado de la renuncia del cargo de Concejala formulada por D.ª Rosa León Conde, electa por el Grupo Municipal Socialista.

Segundo.- Dirigir petición a la Junta Electoral Central para que designe al candidato siguiente al último de los electos en la lista del Partido Socialista Obrero Español, a efectos de cubrir la vacante ocasionada por dicha renuncia".

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Punto 4. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 499.314,55 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente), con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan:

499.314,55 euros en la partida 001/080/444.01/221.01 "Agua" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante la aplicación del remanente de tesorería obtenido tras la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2006".

Punto 5. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 23.755.907,81 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y de Hacienda y Administración Pública), con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan:

421.197,48 euros, en la partida 001/050/121.10/221.01 "Agua" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.

2.610.769,74 euros, en la partida 001/080/444.04/221.01 "Agua" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.

16.955.287,80 euros, en la partida 001/080/433.02/221.01 "Agua" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.

3.768.652,79 euros, en la partida 001/080/511.03/210.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de bienes destinados a uso general" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará mediante la aplicación del remanente de tesorería obtenido tras la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2006".

Punto 6. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Modificar el último párrafo del Acuerdo de 29 de junio de 2005 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprobó la disolución del Patronato de Casas para Funcionarios y la constitución de la correspondiente Comisión Liquidadora, que quedará redactado en los siguientes términos:

Realizada la liquidación, el patrimonio restante se integrará en el Ayuntamiento de Madrid, y será destinado a actividades sociales para el personal funcionario de carrera y laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid en los términos que se acuerde con la representación sindical existente en su momento".

Punto 7. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 939.087,74 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, de Seguridad y Movilidad y de Economía y Empleo), con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan:

- 18.882,93 euros, en la partida 001/051/314.01/163.06 "Fondo de Pensiones Personal Laboral" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 843.807,10 euros en la partida 001/051/314.01/162.06 "Fondo de Pensiones Funcionarios y Personal no Laboral" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- · 29.243,20 euros en la partida 001/050/611.00/410.07 "A la Agencia Tributaria Madrid" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 44.524,85 euros en la partida 001/070/222.00/410.08 "A Madrid Salud" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- · 2.270,59 euros en la partida 001/050/611.00/410.02 "A Informática del Ayuntamiento de Madrid" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 337,95 euros en la partida 001/060/612.00/410.09 "A Madrid Emprende" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.
- 21,12 euros en la partida 001/060/612.00/410.04 "Al Patronato de Turismo de Madrid" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2007.

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará mediante la aplicación del remanente de tesorería afectado obtenido en la liquidación del presupuesto del año 2006, procedente de la liquidación del Organismo Autónomo Patronato de Casas para Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid.

El expediente de suplemento de crédito quedará, en todo caso, condicionado a la modificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 29 de junio de 2005, por el que se acordó suprimir el mencionado Organismo Autónomo y el destino de los fondos resultantes de su liquidación".

Punto 8. Adoptar en veinticuatro expedientes, un acuerdo del siguiente tenor literal:

- "1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Ramón Martínez Carbajal, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Lope de Vega n.º 37, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2004.
- 2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Ildefonso López Sánchez, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Torrecilla del Leal n.º 9, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2004.
- 3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Antonio Bachiller Lamparero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Nuestra Señora del Villar n.º 69, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006.
- 4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Manuel Rodríguez Lara, en representación de la Comunidad de Construcción San Cristóbal Bloque 451, las obras proyectadas en la finca



sita en la calle Godella n.º 27, 29, 31 y 33, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, toda vez que de acuerdo con el artículo 9, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, las actuaciones en edificios situados en Áreas de Rehabilitación, que hayan obtenido la calificación de actuación protegida, se consideran obras de rehabilitación, y por tanto, se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la citada Ordenanza, vigente en el año 2005.

- 5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Manuel Rodríguez Lara, en representación de la Comunidad de Construcción San Cristóbal Bloque 451, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Godella n.º 27, 29, 31 y 33, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, toda vez que de acuerdo con el artículo 9, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, las actuaciones en edificios situados en Áreas de Rehabilitación, que hayan obtenido la calificación de actuación protegida, se consideran obras de rehabilitación, y por tanto, se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la citada Ordenanza, vigente en el año 2005.
- 6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Enrique Sánchez-Capuchino Guisasola, en representación de Hospital de Vallecas, S.A., las obras proyectadas en la avenida de la Gran Vía del Este n.º 80, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Singular, en su clase de Salud, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006.
- 7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Francisco Javier Sevillano Martín, en representación de la Universidad Complutense de Madrid, las obras proyectadas en la finca sita en la avenida Puerta de Hierro n.º 1, exceptuándose las de nueva edificación por ampliación, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006.
- 8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Promociones, Edificios y Contratas, S.A., las obras proyectadas en la calle Fuenteovejuna n.º 17, 19 y 21, a los efectos de la bonificación en la cuota



del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Uso Alternativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006.

- 9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Eduardo San Segundo Jiménez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Alora n.º 22, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.
- 10) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.ª María José Fuentes Muñoz, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Lecumberri n.º 14, exceptuándose las de ampliación, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Volumétrico), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006.
- 11) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Ignacio Juan-Aracil Elejabeitia, en representación de Promociones, Edificios y Contratas, S.A., las obras proyectadas en la calle Longares n.º 11, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Educativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.
- 12) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.ª Raquel Pilar Pinto Isac, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Ventorrillo n.º 12, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado

Impuesto, vigente en el año 2007.

- 13) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Miguel Ángel Conesa Olmedo, en representación de las Comunidades de Propietarios de la calle Burjasot n.º 14, 16, 18 y 20, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006.
- 14) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.ª Ana Sánchez Dueñas, en representación de la Comunidad de Construcción San Cristóbal Bloque 542, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Godella n.º 13, 15, 17, 19 y 21, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, toda vez que de acuerdo con el artículo 9, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, las actuaciones en edificios situados en Áreas de Rehabilitación, que hayan obtenido la calificación de actuación protegida, se consideran obras de rehabilitación, y por tanto, se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la citada Ordenanza, vigente en el año 2006.
- 15) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Acciona Infraestructuras, S.A., las obras proyectadas en la calle Monasterio de Guadalupe n.º 9, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Uso Alternativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006.
- 16) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Urazca Construcciones, S.A., las obras proyectadas en la calle Acueducto de Segovia n.º 6, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Educativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006.
 - 17) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de



Pefersan, S.A., las obras proyectadas en la calle Poetas n.º 18, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Educativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006.

- 18) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José María Castilla Rodríguez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Marqués Viudo de Pontejos n.º 1, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.
- 19) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Francisco Botella Botella, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Calatrava n.º 9, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.
- 20) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Ricardo Aroca Hernández-Ros, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Hortaleza n.º 63, exceptuándose en los términos definidos en el expediente las de nueva edificación por ampliación, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.
- 21) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Gestiones Conesa Alonso, S.L., en representación de las Comunidades de Propietarios de la calle Benimamet n.º 19, 21 y 23, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de

Secretaría General del Pleno

bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

- 22) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Gestiones Conesa Alonso, S.L., en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Paterna n.º 25, 27 y 29, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.
- 23) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Construcciones Ángel B. Beltrán, S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Ponzano n.º 79, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.
- 24) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Dragados, S.A., en representación de Servicio Madrileño de Salud, con las obras proyectadas en la glorieta de Pirámides n.º 7, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Uso Alternativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006".
- Punto 9. Adoptar en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
 - "1) Desestimar la solicitud formulada por Construcciones Diedro, S.A., en representación de Instituto de la Vivienda de Madrid, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de construcción de viviendas con protección pública proyectadas en la calle Lodosa nº 28, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, toda vez que se trata de obras de construcción de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid que no se encuentran contempladas entre los supuestos de bonificación previstos en el artículo 6.2, apartado d), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2003.



- 2) Desestimar la solicitud formulada por Construcciones Diedro, S.A., en representación de Instituto de la Vivienda de Madrid, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la calle Lodosa nº 5, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, toda vez que no se trata de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial ni de Viviendas de Integración Social de la Comunidad de Madrid, y por tanto, no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5, apartado d), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005".
- Punto 10. Adoptar en cinco expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
 - "1) Tener a D. Tomás Rodríguez Pérez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Campo de la Paloma nº 62, por desistido de su petición, formulada el día 19 de septiembre de 2005, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.
 - 2) Tener a D. Ángel Rodríguez López, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle General Millán Astray nº 40 y 42, por desistido de su petición, formulada el día 30 de mayo de 2006, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.
 - 3) Tener a D. Lorenzo Ortega Sardón, por desistido de su petición, formulada el día 23 de febrero de 2007, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Cardenal Cisneros nº 38, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

- 4) Tener a D. Francisco Javier Tercero Jaime, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Altamirano nº 38, por desistido de su petición, formulada el día 14 de noviembre de 2006, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.
- 5) Tener a D. Miguel Ángel Candón Muñoz, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Jarandilla nº 7, por desistido de su petición, formulada el día 24 de abril de 2007, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud".

ÁREA DE GOBIERNO DE LA VICEALCALDÍA

Punto 11. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para el Control Urbanístico-Ambiental sobre implantación de Academia de Ballet Clásico, en la calle Antonio Vicent nº 65, promovido por Lauren G. Ballet Clásico, S.L., en los términos que figura en el expediente 111/2001/08871. El presente Plan Especial tendrá una vigencia de un año a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, debiendo incluirse dicho periodo de vigencia en los acuerdos de aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Punto 12. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero: Acumular, dada su identidad sustancial, los recursos de reposición interpuestos por D. Marcos Juan Calleja García, en nombre y representación de D. Lorenzo Merino Mora, de Dª María Teresa García-Heras Noriega y de D. Daniel Sanmartín Agudo, contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, adoptado en su sesión de fecha 31 de enero de 2007, por el que se estimó la iniciativa formalizada por la Mutualidad de Previsión Social de la Policía para la ejecución urbanística directa por los propietarios del suelo del Área del Planeamiento Remitido APR 09.05 "Mutualidad de la Policía" del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, todo ello de conformidad con el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Desestimar los recursos de reposición interpuestos por D. Marcos Juan Calleja García, en nombre y representación de D. Lorenzo Merino Mora, de Dª María Teresa García-Heras Noriega y de D. Daniel Sanmartín Agudo, contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, adoptado en su sesión de fecha 31 de enero de 2007, por el que se estimó la iniciativa formalizada por la Mutualidad de Previsión Social de la Policía para la ejecución urbanística directa por los propietarios del suelo del Área del Planeamiento Remitido APR 09.05 "Mutualidad de la Policía, al no apreciarse en el mismo la existencia de ningún vicio de nulidad o anulabilidad, de conformidad con los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Punto 13. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Declarar inadmisible el recurso de reposición presentado por D. Javier de la Herrán Vidaurrázaga contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 28 de marzo de 2007, por el que se aprobó definitivamente el Plan Parcial del ámbito de Suelo Urbanizable Programado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros", por tratarse de una disposición administrativa de carácter general contra la que no cabe recurso administrativo alguno, de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Punto 14. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior del ámbito de actuación APR 18.02/M "Subestación de Vallecas", con

desestimación de las alegaciones presentadas por Unión Fenosa, S.A. y General de Edificios y Solares, S.L., en el Distrito de Villa de Vallecas, promovido por la Comisión Gestora del ámbito con arreglo a lo dispuesto en los artículos 61.4 y 62 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid."

Punto 15. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública, con estimación parcial de las alegaciones presentadas, según lo indicado en el informe de 21 de junio de 2007 de la Unidad Técnica de Ordenación del Departamento de Zonas Protegidas I, el Plan Parcial de Reforma interior, APR. 16.04 "Uva de Hortaleza", Distrito de Hortaleza, promovido por el IVIMA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal".

Punto 16. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar definitivamente, la Tercera Modificación del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Incorporado UZI 0.07 "Montecarmelo", en el Distrito de Fuencarral-El Pardo".

Punto 17. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial PP-II-22 "Los Tres Olivos" (API.08.05), relativo a la alteración de la normativa de aplicación al suelo calificado de uso dotacional de servicios colectivos, al amparo del artículo 11.1 j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal".

Punto 18. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de Valdebernardo Norte (PPI del PAU 4), relativa a la ordenación de los elementos de la red pública de equipamientos del Ámbito de Planeamiento Incorporado denominado API 19.01 "Valdebernardo", al amparo del artículo 11.1 j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial

de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal".

Punto 19. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para la reordenación de suelo dotacional en la estación de servicio de la Avenida de Andalucía 19, al amparo del artículo 11.1 j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid .

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal".

Punto 20. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de definición del nuevo Intercambiador de Transportes de Plaza Castilla, al amparo del artículo 11.1 j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid .

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal".

Punto 21. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de definición del nuevo Intercambiador de Transportes de Villaverde, al amparo del artículo 11.1 j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid .

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal".

Punto 22. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones el Plan Especial de protección del patrimonio para la finca sita en la Ronda de Atocha nº 37 en el Distrito de Arganzuela, promovido por SEGARPRI, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo

57 de la misma Ley.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal."

Punto 23. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones el Plan Especial de Protección y de Control Urbanístico—Ambiental de Usos para la finca sita en la calle Jorge Juan, 17, en el Distrito de Salamanca, promovido por la High Tech Hotels And Resorts, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal".

Punto 24. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública, con desestimación de las alegaciones presentadas, según lo indicado en el informe de 21 de junio de 2007 de la Unidad Técnica de Ordenación del Departamento de Zonas Protegidas I, el Plan Especial para la finca sita en la calle Velázquez, 160, Distrito de Chamartín, promovido por Delite Habitat, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal".

Punto 25. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública, con desestimación de las alegaciones presentadas, según lo indicado en el informe de 7 de agosto de 2007 de la Unidad Técnica de Ordenación del Servicio de Licencias, el Plan Especial de Protección del Patrimonio y de Control Urbanístico—Ambiental de Usos para la finca sita en la calle Alfonso XII, 18, en el Distrito de Retiro, promovido por High Tech Hotels And Resorts, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la

Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal".

Punto 26. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Ambiental de Usos en calle Gran Vía, 76, en el distrito de Centro, promovido por Reyse, S.A. En virtud del artículo 11.1.j de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Publicar dicho acuerdo mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Dar traslado a los interesados del precedente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Punto 27. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Ambiental de Usos en la calle San Bernabé nº 13, del distrito de Centro, promovido por D. Eduardo de la Torre Alejano, en representación de la Venerable Orden Tercera de San Francisco. En virtud del artículo 11.1.j de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Desestimar la alegación habida durante el periodo de información pública, de acuerdo con lo que a tal respecto se señala en el informe de fecha 21 de junio de 2007, obrante en el expediente.

Tercero.- Publicar dicho acuerdo mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Dar traslado a los interesados del precedente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Punto 28. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela sita en la calle Barberán nº 18, promovido por particular, en el distrito de Fuencarral-El Pardo.

Segundo.- Desestimar la alegación presentada durante el trámite de información pública, de acuerdo con lo que a tal respecto se señala en la propuesta resolutoria contenida en el informe de fecha 29 de junio de 2007 de la Unidad Técnica de Ordenación del Departamento de Iniciativa Privada 2, obrante en el expediente".

Punto 29. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la calle Arenas y Navarro, nº 7, promovido por las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, en el Distrito de Moncloa-Aravaca".

Punto 30. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en La Colonia Los Olivos, promovido por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, en el Distrito de Latina".

Punto 31. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela sita en la calle Navalamanzano nº 11, promovido por Evemarina, S.L., en el distrito de Moncloa-Aravaca".

Punto 32. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la calle Caballero de la Blanca Luna números 8 a 16, promovido por doña Juana Guiñales del Valle, en el Distrito de Fuencarral El Pardo".

Punto 33. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Estimar la iniciativa para la ejecución urbanística directa, mediante el sistema de compensación del Área de Planeamiento Específico 09.22 "Valdemarin-Nudo del Barrial", del vigente Plan General de Ordenación Urbana, formulada por la mercantil "Limeres Rodríguez, S.A." y otras personas físicas y jurídicas propietarias de más del 50% de los terrenos del sector, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 106 y 107 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid".

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

Punto 34. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero: Reconocer extrajudicialmente un crédito por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00 euros), a favor de Comitas Comunicaciones, S.A., correspondiente al servicio de telefonía requerido con motivo de la intervención de contingentes de Samur-Protección Civil en Pakistán.

Segundo:. El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la partida 2007/001/070/223.03/222.00 del vigente presupuesto municipal del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad".

ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES

Punto 35. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero: Conferir, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Estatuto del Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de enero de 1998, el título de Cronista de la Villa de Madrid, que lleva aparejada la concesión de la correspondiente Medalla, a Don Antonio Castro Jiménez, en reconocimiento de su dedicación profesional al estudio, investigación y publicaciones sobre temas relacionados con la Villa de Madrid.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del mismo Estatuto, y por virtud de lo dispuesto en el presente acuerdo, el interesado quedará integrado en el Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid desde el momento de su adopción".

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS

Punto 36. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio económico 2006, en los términos que constan en el expediente, integrada por la del propio Ayuntamiento, las de los organismos autónomos Informática del Ayuntamiento de Madrid, Agencia para el Empleo de Madrid, Patronato de Turismo de Madrid, Agencia Tributaria Madrid, Agencia de Desarrollo Económico Madrid Emprende y Madrid Salud; y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., Empresa Municipal Madrid Espacios y Congresos, S.A., Empresa Municipal Promoción de Madrid, S.A., Empresa Municipal Madrid Arte y Cultura, S.A. y Empresa Municipal Madrid Movilidad, S.A., y la documentación complementaria, dentro de la que se incluyen las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital mayoritariamente municipal: Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., Empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (Mercamadrid), Empresa Club de Campo Villa de Madrid, S.A.

y Empresa Municipal Madrid Calle 30, S.A.

Segundo: Traspasar a las respectivas Cuentas de Patrimonio de las Entidades que a continuación se relacionan, los saldos que a 31 de diciembre de 2006, tenían las cuentas del subgrupo 120 (Resultados de ejercicios anteriores):

Ayuntamiento de Madrid

(120) Saldo de "Resultados de ejercicios anteriores"

956.939.283,64€ (Acreedor)

Informática del Ayuntamiento de Madrid

(120) Saldo de "Resultados de ejercicios anteriores"

12.799.421,15€ (Deudor)

Agencia para el Empleo de Madrid

(120) Saldo de "Resultados de ejercicios anteriores"

3.057.948,16€ (Deudor)

Patronato Municipal de Turismo

(120) Saldo de "Resultados de ejercicios anteriores"

1.272.188,84€ (Acreedor)

Agencia Tributaria Madrid

(120) Saldo de "Resultados de ejercicios anteriores"

1.581.599,66€ (Acreedor)

Madrid Emprende

(120) Saldo de "Resultados de ejercicios anteriores"

693.208,51€ (Acreedor)

Madrid Salud

(120) Saldo de "Resultados de ejercicios anteriores"

277.888,84€ (Acreedor)".

Proposiciones de los grupos políticos

- Punto 37. Aprobar la proposición n.º 2007/8000462, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y de Izquierda Unida, interesando que se atribuyan los nombres de Rodrigo Uría, Jesús de Polanco, Gabriel Cisneros, Emma Penella y Francisco Umbral a las vías o espacios públicos urbanos que en su momento se determinen.
- Punto 38. No aprobar la proposición n.º 2007/8000474, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que se adopten un conjunto de medidas para impulsar el uso racional de la energía y la utilización de energías renovables en el municipio de Madrid, una vez incorporada una enmienda planteada por Grupo Municipal de Izquierda Unida y aceptada por el Grupo Municipal proponente.
- Punto 39. No aprobar la proposición n.º 2007/8000475, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que para el próximo curso escolar 2008-2009, el Ayuntamiento de Madrid destine un presupuesto de cinco millones de euros para la concesión de ayudas, mediante el sistema de cheques libro, a la adquisición de libros de texto y material escolar por parte de los alumnos de educación infantil, primaria y E.S.O. que cursen sus estudios en centros públicos y concertados de la capital.
- Punto 40. No aprobar la proposición n.º 2007/8000476, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que el Pleno adopte un conjunto de medidas en contra del maltrato a las personas mayores.
- Punto 41. Aprobar la proposición n.º 2007/8000477, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que se erija un monumento escultórico en las inmediaciones de la plaza del Carmen, previo concurso público de ideas, a fin de honrar la memoria de los diez bomberos fallecidos en el incendio de los Almacenes Arias de la calle Montera.
- Punto 42. No aprobar la proposición n.º 2007/8000478, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que se adopten distintas medidas en relación con la aplicación de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, una vez incorporada una enmienda transaccional suscrita por los portavoces de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida.
- Punto 43. No aprobar la proposición n.º 2007/8000484, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que se elabore un Plan Director para el Parque de la Quinta de los Molinos.

§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Preguntas

- Punto 44. Se sustancia la pregunta n.º 2007/8000479, formulada por el Grupo Municipal Socialista, interesando conocer qué medidas ha adoptado o piensa adoptar el Gobierno Municipal para dar cumplimiento a la sentencia n.º 372 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera, de fecha 16 de mayo de 2007, en relación con la contratación de la construcción, uso y explotación de los aparcamientos denominados "Menorca", "Cándido Mateos" y "12 de Octubre".
- Punto 45. Se sustancia la pregunta n.º 2007/8000481, formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando conocer el seguimiento y evaluación que el equipo de gobierno realiza sobre las intervenciones de la Policía Municipal, en relación con la prevención de riesgos laborales.
- Punto 46. Se sustancia la pregunta n.º 2007/8000482, formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando conocer las medidas que el equipo de gobierno pretender adoptar en relación con el acuerdo vigente sobre prevención de riesgos laborales que tiene con la Federación de Construcción y Madera de los sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores.
- Punto 47. Se sustancia la pregunta n.º 2007/8000483, formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando conocer qué justificación tiene la disolución del Departamento de Salud Laboral para su posterior integración en el Organismo Autónomo Madrid Salud.

Comparecencias

Punto 48. Se sustancia la comparecencia ante el Pleno de la Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, n.º 2007/8000472, formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con el desarrollo de los trabajos de gestión mediante la modalidad de "atribución a concesionario" del ámbito del Plan Parcial de Reforma Interior 06.02 Tetuán. Paseo de la Dirección.

Dar cuenta de la nueva dirección del Grupo Municipal Socialista

Punto 49. Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, por el que se constituye la nueva dirección del mismo.

§ 4. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Punto 50. Aprobar la iniciativa n.º 2007/8000473 presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y de Izquierda Unida, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional en contra de la explotación sexual de las personas.

§ 5. MOCIONES DE URGENCIA

Punto 51. No aprobar la procedencia del debate de la moción n.º 2007/8000485, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que el Ayuntamiento solicite de la Comunidad de Madrid la declaración de la Casa de Campo como Bien de Interés Cultural.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las catorce horas y treinta y tres minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 26 de octubre de 2007.

Madrid, a 26 de octubre de 2007.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.